

DECRETO ALCALDICIO Nº

000597

Casablanca,

5 1 MAR 2011

VISTOS:

1.-

La necesidad de arrendar recinto para realizar capacitación para 65 personas, integrantes de la Red Comunal Programa Chile Crece Contigo, educadoras de párvulos y asistentes de párvulos de la comuna.

2.-

Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo establecido en el art. 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886,

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

1.-

Adjudíquese mediante trato directo a **RUT XIMENA STIGLICH MESINA**, Rut. N° 7.796.153-4 el arriendo de un recinto para realizar capacitación para 65 personas, integrantes de la Red Comunal Programa Chile Crece Contigo, educadoras de párvulos y asistentes de párvulos de la comuna, equipo de proyección y un coffe break, por la suma única y total de \$ 308.620.- IVA Incluido

La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria "Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal Primera Infancia" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

The state of the s

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

PICALDE

NUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

Distribución:

Dir. Social

Dir. Control

Dir. Finanzas

Alcaldía

Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **RUTH STIGLICH MESINA** Rut N° 7.796.153-4, con domicilio Constitución 255 Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador el servicio de arriendo de un recinto para realizar capacitación para 65 personas, integrantes de la Red Comunal Programa Chile Crece Contigo, educadoras de párvulos y asistentes de párvulos de la comuna, equipo de proyección y un coffe break.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 308.620. IVA Incluido, la suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cometido,

CUARTO: El servicio se realizará el día jueves 3 de marzo desde las 14:00 hrs. a 18:00 hrs.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

RUTH STIGLICH MESINA

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca